



**CENTRO EDUCACIONAL
FERNANDO DE ARAGÓN
ENSEÑANZA MEDIA**

GUÍA PARA EL APRENDIZAJE

Desde: 05/10/2020 Hasta:16/10/2020

NOMBRE DE ALUMNO/A:

CURSO: 4° Medio

ASIGNATURA: Legislación laboral

NIVEL: Cuartos medios

UNIDAD II: Beneficios en el sistema de seguridad social

CONTENIDO: Sistemas de seguridad social

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Identificar las aristas que permiten beneficios en seguridad social

OA 1 Realizar llenado y tramitación de contratos de trabajo, remuneraciones y finiquitos, de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internacionales de contabilidad.

Unidad II – Beneficios en el sistema de Seguridad Laboral

Los trabajadores dependientes tienen derecho a una serie de beneficios asociados a la legislación que regula la seguridad en el trabajo. La reforma previsional del año 2008, también incorpora a este seguro a los trabajadores independientes, quienes deberán incorporarse al sistema y pagar las cotizaciones que define la ley, hasta el día 10 del mes siguiente al informado. La tasa de cotización es financiada por el empleador, y se basa en las remuneraciones imponibles de los trabajadores. Hay dos tipos de cotizaciones:

Cotización Normal

0.90%

Se calcula en base a las remuneraciones imponibles del trabajador.

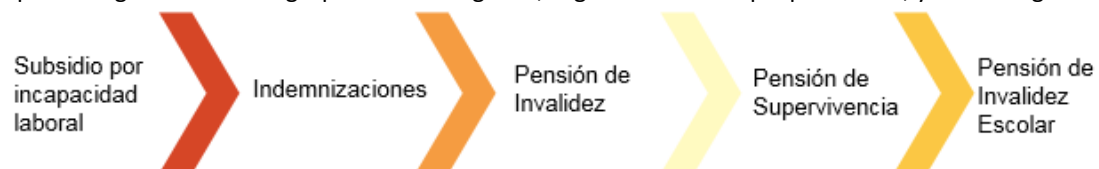
Cotización Diferenciada

Entre un 0% y un 3.4% de la remuneración del trabajador.

Se determina en función del riesgo de la actividad de la empresa

• **Los beneficios económicos:**

Son otorgados a los trabajadores (y sus beneficiarios) de empresas afiliadas al ISL y trabajadores independientes, que sufran algún grado de incapacidad o muerte, producto de un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional. Este beneficio consiste en reemplazar el sueldo mensual que el afectado dejó de recibir producto de alguna de las circunstancias señaladas. Los beneficios económicos que entrega el ISL están agrupados en categorías, según los efectos que produzcan, y son los siguientes:





- **Beneficios Médicos:**

Todos los beneficios de la seguridad social responden a un determinado estado de necesidad, o, en otras palabras, un momento de particular fragilidad para la persona, en la cual la sociedad organiza una respuesta en auxilio de los individuos. En el caso chileno estos estados de necesidad son:

- Invalidez tanto de origen laboral como común
- Enfermedad profesional y accidentes del trabajo
- Enfermedad y accidentes de origen común (no laborales)
- Maternidad
- Vejez
- Sobrevivencia
- Desempleo
- Carga de familia
- Ingreso insuficiente

El IPS se creó en el 2008 con la modificación del Instituto de Normalización Previsional (INP) que administraba los seguros de: invalidez por enfermedad común y vejez, y el seguro de enfermedades profesionales y accidentes laborales, éste último actualmente es administrado por el Instituto de Seguridad Laboral o ISL. El beneficio principal al que acceden los trabajadores es a la Pensión de Invalidez. En el caso de la invalidez común, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y el Instituto de previsión social (IPS) están obligadas a contratar un seguro para sus afiliados, denominado Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, el que es financiado por los mismos afiliados durante su vida laboral activa con una fracción de la cotización adicional. El ISL se hace cargo de este seguro para sus afiliados.

- **Beneficiario:** Todos los trabajadores activos imponiendo en el IPS y los afiliados a AFP.
- **Requisitos:** En el IPS el periodo de imposiciones mínimo es variable según régimen, mientras que en las AFP no se exige un periodo mínimo de imposiciones.
- **Procedimiento para acceder al requisito:** Los trabajadores afiliados al IPS deben pedir que le sean completados los Formularios de Solicitud aportados por el COMPIN en el domicilio de su empresa. Los trabajadores afiliados a AFP deben presentar el Formulario de Solicitud otorgado por la AFP y un informe de su médico tratante lo que se presenta a la Comisión Médica Regional de AFP.'

Las instituciones llamadas a proteger a los trabajadores son las Mutualidades de Empleadores y Organismos con administración delegada, así como el ISL. 3. Enfermedad y accidentes de origen común (no laborales) Para la atención de enfermedades comunes de todos los chilenos y el otorgamiento de subsidios por incapacidad temporal, existen dos grandes tipos de seguros:

- **FONASA (Fondo Nacional de Salud):**

Corresponde al seguro público

- ✓ Tiene dos modalidades de atención:
 - Modalidad de Atención Institucional (MAI): corresponden a atenciones entregadas en los establecimientos públicos de salud; los beneficiarios pagan por la atención recibida según el grupo de ingreso en el que se encuentran.
 - Modalidad de Libre Elección (MLE): Esta modalidad opera cuando los beneficiarios de FONASA se atienden con prestadores privados (y públicos en los llamados "pensionados" de los hospitales).



✓ **ISAPRE (Instituciones de Salud Previsional):**

- Corresponden a seguros privados que administran las cotizaciones obligatorias de los trabajadores.
- Actualmente existen 12 ISAPRES en operación:
 - 7 de ellas corresponden a ISAPRES abiertas (accesibles a todo público y tienen fines de lucro).
 - 6 a ISAPRES cerradas (pertenecen a grandes empresas y son sin fines de lucro).
- Los planes no se configuran en términos de % del sueldo bruto, sino en UF.

Síntesis	
-----------------	--

	Podemos mencionar que existen diversos organismos, los cuales nos mantienen en conexión con los beneficios que se pueden adquirir por concepto de seguridad social, además de los aportes que realiza cada uno de los trabajadores y pensionados enfocados en lo mismo.
--	---

Actividad:

Referente a la materia expuesta, contestar y desarrollar las preguntas y actividades.

- 1.- ¿Qué podemos mencionar por seguro social referente a salud?
- 2.- ¿Cuál es el porcentaje piso en cuanto a cotización diferenciada?
- 3.- ¿En qué consiste el beneficio económico a los trabajadores?
- 4.- Mencionar y definir a lo menos 3 beneficios médicos
- 5.- ¿Cuál es la diferencia entre la modalidad MAI y MLE?

Dudas y consultas comunicar a profesor Daniel Sepúlveda

Email: daniel.sepulveda@colegiofernandodearagon.cl

rina.ortega@colegiofernandodearagon.cl

Fecha de entrega: 16 de Octubre 2020